

ACUERDO DE NO TENER POR PRESENTADA LA SOLICITUD DE REMOCIÓN

En México, Distrito Federal a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez, los suscritos diputados al calce firmantes, integrantes de la mesa directiva de la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, reunidos en relación a la solicitud de remoción de la Consejera del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordán, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

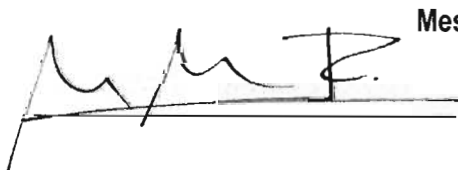
Con fundamento en los artículos 36 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que al no presentarse la solicitud de remoción en la vía señalada por ley, se tendrá por no presentada ante la Comisión Jurisdiccional.

En virtud de lo anterior, se comunica a la parte promovente que no se presento por la vía señalada en ley.

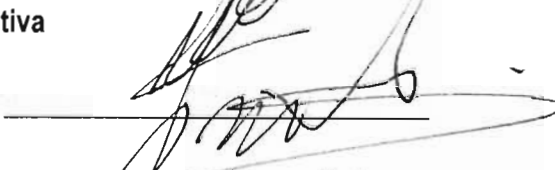
Así lo acordó la Mesa Directiva de la Comisión Jurisdiccional, que disponen que se notifique a la parte promovente, a la mesa directiva y a la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa.

En este contexto, para todos los efectos que se desprenden del procedimiento en cuestión, se habilita para efectos de notificar a los representantes comunes de los promoventes a la Secretaria Técnica la Lic. Angélica Chacón Ruíz en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

Firmado en México, Distrito Federal a los cuatro días del mes de Noviembre del 2010


Dip. Raúl Antonio Nava Vega

Presidente.


Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

Vicepresidente


Dip. Guillermo Orozco Loreto

Secretario